



**AYUNTAMIENTO
DE FUENTE LA LANCHA**

C.I.F. P1402800E

BANDO DE LA ALCALDÍA

De conformidad con la Orden de 16 de agosto de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para implementar en la Comunidad Autónoma de Andalucía actuaciones coordinadas en salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19, se considera conveniente la difusión, de forma resumida, de las nuevas medidas de carácter obligatorio recogidas en dicha Orden, en cuanto pueden afectar a nuestro municipio:

1.- Se recomienda a la ciudadanía la limitación de los encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable, y que estos se limiten a un máximo de 10 personas.

2.- Mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros (Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio) y uso obligatorio de mascarillas (Orden de 14 de julio de 2020).

3.- No se podrá fumar en la vía pública o en espacios al aire libre cuando no se pueda respetar una distancia mínima interpersonal de, al menos, 2 metros.

4.- Las visitas de familiares a los centros residenciales estarán permitidas si la situación epidemiológica y otras características del centro no indican una restricción o suspensión de las mismas. En todo caso dichas visitas durarán como máximo una hora al día.

5.- Los establecimientos de hostelería no podrán superar el 75% de aforo máximo para consumo en el interior del local. Este consumo dentro del local podrá realizarse en la barra o sentado en una mesa o agrupaciones de mesas, debiendo asegurarse el mantenimiento de la debida distancia de seguridad entre mesas o grupos de mesas para que, entre clientes de diferentes grupos, haya como mínimo 1,5 metros o, en su caso, entre clientes situados en la barra. La ocupación máxima será de diez personas por mesa o agrupación de mesas. Se establece como horario de cierre de los establecimientos la 1:00 h. como máximo, sin que puedan admitirse nuevos clientes a partir de las 00:00 horas.

6.- Las terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería podrán ocupar la totalidad de las mesas permitidas siempre que se mantenga la debida distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros entre las mesas o agrupaciones de mesas, siendo en todo caso la ocupación máxima de éstas de 10 personas.

7.- En todo caso, en los eventos multitudinarios se deberá realizar una evaluación del riesgo por parte de la autoridad sanitaria conforme a lo previsto en el documento "Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por COVID-19 en España", acordado en la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. En función de esta evaluación, cada evento de estas características deberá contar con la autorización de la Comunidad Autónoma.

Código seguro de verificación (CSV):

AB7C 83F2 A4AB 9454 A5C4



AB7C83F2A4AB9454A5C4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuentelalancha.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa en funciones MOYANO ARANDA NATALIA el 19/8/2020



**AYUNTAMIENTO
DE FUENTE LA LANCHA**

C.I.F. P1402800E

Estos eventos podrán realizar su actividad hasta la 1:00 h. como máximo, incluyendo en dicho horario cualquier otra actividad que se desarrolle como apoyo o complemento a los mismos.

8.- Los ciudadanos deberán colaborar en las medidas de aislamiento domiciliario, cuarentenas y realización de pruebas PCR.

9.- El incumplimiento de las medidas de prevención quedará sujeto al procedimiento de inspección y régimen sancionador establecidos en el Decreto-ley 21/2020, de 4 de agosto, por el que se establece el régimen sancionador por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención aplicables en Andalucía ante el COVID-19.

Fuente la Lancha a 19 de agosto de 2020

La Alcaldesa en funciones

Código seguro de verificación (CSV):

AB7C 83F2 A4AB 9454 A5C4



AB7C83F2A4AB9454A5C4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuentelalancha.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa en funciones MOYANO ARANDA NATALIA el 19/8/2020